

San Salvador de Jujuy, 21 de noviembre de 2024.

## **RESOLUCION GENERAL Nº 1684/2024**

### **VISTO:**

La Resolución General Nº 1653/2023, la Resolución General de la Comisión Arbitral Nº 10/2023 y la Disposición de Presidencia de la Comisión Arbitral Nº 7/2024, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución General Nº 1653/2023 se establecen las fechas de vencimiento de los tributos provinciales para el periodo fiscal 2024, las que coinciden, en lo que respecta al impuesto sobre los ingresos brutos del régimen de Convenio Multilateral (SIFERE), con los vencimientos establecidos por la Comisión Arbitral mediante Resolución General Nº 10/2023.

Que, la citada resolución General de la Comisión Arbitral Nº 10/2023 estableció el día 15 de octubre de 2024, para la presentación mensual de la declaración jurada y pago del impuesto sobre los ingresos brutos correspondientes al anticipo 9/2024 de los contribuyentes comprendidos en el Convenio Multilateral (SIFERE).

Que, en la víspera del vencimiento del anticipo 9 de este año, durante los días 14 y 15 de octubre, el Sistema SIFERE WEB reportó algunas intermitencias técnicas en su servicio, lo que podría haber ocasionado que durante algunos breves momentos no hubiera sido posible operar de manera correcta y en consecuencia dificultando que algunos contribuyentes presentasen y pagasen sus obligaciones tributarias en tiempo y forma.

Que, por tal motivo en fecha 16 de octubre de 2024, la Comisión Arbitral emitió la Disposición de Presidencia Nº 7/2024, en la que estableció tener por realizadas en término las presentaciones de las declaraciones juradas y pagos de todas las obligaciones del anticipo mensual 9/2024 hasta el día 16 de octubre del corriente año.

Que, por ello y en uso de las facultades acordadas por el artículo 10 del Código Fiscal vigente Ley Nº 5.791/2.013 T.O. 2.022 y sus modificatorias;

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RENTAS**

**RESUELVE:**

Corresponde a Resolución General Nº 1684/2024

**ARTICULO 1º:** Considerar en término las presentaciones de las declaraciones juradas y pagos correspondientes al anticipo 9/2024, de los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos de Convenio Multilateral (SIFERE), cuyo vencimiento opero el día 15 de octubre del 2024, siempre que los mismos se registren hasta el día 16 de octubre del corriente año.

**ARTÍCULO 2º:** Comuníquese al Ministerio de Hacienda y Finanzas, Secretaría de Ingresos Públicos, Auditoría General de la Provincia de Jujuy. Contaduría General de la provincia. Publíquese en el Boletín Oficial por el término de Ley. Tomen razón Subdirección, Departamentos, Delegaciones, Divisiones, Secciones y Receptorías Fiscales. Cumplido, archívese. -

